

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION:
Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2
Teléfono 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION:
Un Trimestre 200 ptas.
Un Semestre 300 »
Un Año..... 500 »

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea..... 10 ptas.
Franqueo concertado, 06/3

Número 1.219

Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Avila

DEVOLUCION DE FIANZA

PLAN 1971.—35 909/7.—LA AL-
DEHUELA. — Electrificación de El
Molino, Solanas del Carrascal y So-
lanillas.

Contratista: Unión Eléctrica, S.A.
Fianza de 22.400 pesetas, cons-
tituida en la Sucursal de la Caja
General de Depósitos de Avila.

Aprobada la recepción definitiva
y liquidación de esta obra, a los
efectos prevenidos en el Decreto
1.099/1962 de 24 de Mayo, se hace
pública la iniciación del expediente
para la devolución del total de la
fianza, por orden que se dictará in-
mediatamente que transcurra el pla-
zo de dos meses desde la inserción
de este anuncio en el BOLETIN OFI-
CIAL de la provincia.

Las entidades o las personas legí-
timamente interesadas podrán in-
coar procedimientos tendentes al
embargo, por providencia de auto-
ridad competente, dirigida, dentro
del mencionado plazo, a la Entidad
Depositaria.

Avila, a dieciocho de mayo de mil
novecientos setenta y cuatro.—El
Gobernador Civil- Presidente, Vi-
cente Bosque Hita.

Número 1.116

Ayuntamiento de Avila

EDICTO

Don Marcos Sánchez del Pozo,
solicita licencia municipal para el

ejercicio de la actividad de cámara
frigorífica instalada en un local des-
tinado a la venta al por mayor y
menor de aves, huevos y caza, en el
Paseo de San Roque núm. 23.

Lo que en cumplimiento de lo es-
tablecido en la vigente legislación
sobre actividades molestas, insalu-
bres, nocivas y peligrosas, se hace
público, para que quienes pudieran
resultar afectados de algún modo
por la mencionada actividad que se
pretende instalar, puedan formular
las observaciones pertinentes en el
plazo de diez días a contar de la in-
serción del presente Edicto en el
BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Avila, a ocho de mayo de mil no-
vecientos setenta y cuatro.—El Al-
calde, Fernando López.

Número 913

Delegación Provincial de Industria

DE AVILA

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPEDIENTE NÚM. 6.364

A los efectos previstos en los De-
cretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de
octubre, se abre información pública
de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Don Telesforo Her-
nández Pérez.

Emplazamiento: Arévalo.

Finalidad: Riegos.

Características: Línea de 403 mé-
tros, conductor de Al. Ac. de 25,
apoyos de hormigón y metálicos.

Cáseta de transformación con
transformador de 100 KVA. y 15.000
± 5 por 100 / 220 — 127.

Presupuesto: 360.544 pesetas.

Se solicita: Autorización adminis-
trativa.

Todas aquellas personas que se
consideren afectadas, podrán pre-
sentar los escritos que estimen
oportunos, ante esta Delegación
Provincial del Ministerio de Indus-
tria, Avenida de Portugal, 27, en el
plazo de 30 días.

Avila, a diez de Abril de mil no-
vecientos setenta y cuatro.—El De-
legado Provincial, (Ilegible).

Número 1.211

Delegación de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE AVILA

Administración de Impuestos Inmobiliarios

Cuota proporcional de la Contribución
Territorial Rústica y Pecnaria

JUNTAS MIXTAS.- EJERCICIO 1973

Relación de módulos aprobados
por las Juntas Mixtas de Cuota Pro-
porcional, correspondientes al ejer-
cicio de 1973, que se publican de
conformidad con lo preceptuado en
el apartado 3.º del Art. 12 de la Ley
de Reforma Tributaria de 11 de Ju-
nio de 1964 y Art. 45 del Texto Re-
fundido de dicha contribución de 23
de Julio de 1966.

CALIFICACIONES Y MÓDULOS
CORRECTORES

Junta Mixta AV-1

Labor riego, 1'60; Huerta riego,
1'64; Frutales riego, 1'00.

Junta Mixta A V2

Labor secano, 1'09; Olivar seca-

no, 1'05; Viña, 1'30; Frutales seca-
no, 1'00; Labor encinas, 1'00.

Junta Mixta AV-3

Pinar maderable, 1.320 ptas. me-
tro cúbico; Pinar resinable Moraña,
600; Resina Moraña, 16 ptas. pie;
Pinar resinable-resto zonas, 660 pe-
setas metro cúbico; Resina-resto zo-
nas, 18 ptas. pie; Pinar fruto, 1'20.

Junta Mixta AV-4

Pradera riego, 1'20; Pradera se-
cano, 1'00; Alcornocal (se incluyen
pies sueltos), 1'08; Encinar (se in-
cluyen pies sueltos), 0'80; Robledal
(se incluyen pies sueltos), 0'80; Mon-
te Bajo, 0'70; Matorral, 0'70; Arbo-
les Ribera, 475 ptas. metro cúbico;
Pastos, 1'00; Caza (con coeficiente
reductor), 1'27; Ganado bovino le-
che, 1.937; Ganado bovino carne,
848; Ganado bovino recría, 603;
Ganado ovino carne y lana, 146;
Ganado ovino carne y leche, 146;
Ganado caprino, 175; Ganado por-
cino reproduc., 866; Ganado porci-
no recría, 216; Ganado porcino ce-
bo, 433; Ganado avícola gallinas re-
productoras, 64; Ganado avícola
gallinas reprod. huevos, 30; Ganado
avícola Pollitas de recría, 14; Gana-
do avícola Pollos, 2.

NOTA: A efectos de comproba-
ción de ganadería independiente,
por estar incluidos los rendimientos
ganaderos dentro de los tipos cata-
strales como un recargo de la contri-
bución rústica, se acuerda que se
considerará ganadería independien-
te aquella que exceda de cuatro va-
cas en la calificación de prado riego
por hectárea y de una en la califica-
ción de pradera por hectárea, no ex-
tendiéndose a los ganados lanar, mu-
lar, caballar y cabrio por estimar no
existen ganaderías independientes.

Avila, a 24 de Mayo de 1974.—El
Administrador de Impuestos Inmo-
biliarios, (ilegible).—V.º B.º: El De-
legado de Hacienda, (ilegible).

Número 1.200

COMISARIA DE AGUAS DEL DUERO

ANUNCIO

Don Félix García Navazo y her-
manos, vecinos de Cabezas del Vi-

llar (Avila), solicitan la inscripción
en los Registros de Aguas Públicas,
establecidos por Real Decreto de 12
de Abril de 1901, de un aprovecha-
miento del arroyo Las Pasaderas en
término municipal de Zapardiel de
la Cañada, con destino a riegos.

Como título justificativo de su de-
recho al uso del agua, ha presenta-
do Copia de Acta de Notoriedad
tramitada en los términos estableci-
dos por el artículo 70 del vigente
Reglamento para la ejecución de la
Ley Hipotecaria, (con liquidación
del pago de los Derechos Reales) y
anotada preventivamente en el Re-
gistro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cum-
plimiento de lo dispuesto en el ar-
tículo 3.º del Real Decreto Ley nú-
mero 33 de 7 de enero de 1927, a
fin de que en el plazo de veinte (20)
días contado a partir del siguiente
al de la publicación de este anuncio
en el BOLETIN OFICIAL de la provin-
cia de Avila, puedan presentar re-
clamaciones los que se consideren
perjudicados, en la Alcaldía de Za-
pardiel de la Cañada o en esta Co-
misaría, sita en Valladolid, calle Mu-
ro núm. 5 en cuya Secretaría se ha-
lla de manifiesto el expediente de
referencia (I. n.º 6.706).

Valladolid, a veintiuno de Mayo
de mil novecientos setenta y cuatro.
—El Comisario Jefe de Aguas, Aure-
lio Vila Valero.

Número 1.227

MINISTERIO DE AGRICULTURA

**Instituto Nacional para la Con-
servación de la Naturaleza**

JEFATURA PROVINCIAL DE AVILA

ANUNCIO

PERIODO HABIL PARA LA PESCA DEL
CANGREJO DE RIO

De acuerdo con lo establecido en
la Resolución del Instituto Nacional
para la Conservación de la Natura-
leza por la que se fijan los períodos
hábiles de pesca y normas relacio-
nadas con la misma en las aguas
continentales («B. O. E.» núm. 53
de 2 de marzo de 1974, pág. 4.306),

la pesca del cangrejo de río durante
la temporada 1974 se realizará bajo
las siguientes condiciones:

1.—*Periodos hábiles, número de
capturas, etc.* El primer día hábil
de pesca para la presente tempora-
da de 1974 será el sábado día 22 de
Junio (ya que, el día 21 es viernes y
por tanto no hábil) y, último el día
31 de Agosto (sábado) pudiendo
realizarse su pesca únicamente los
JUEVES, SABADOS Y FESTIVOS.

Durante este período solamente
podrá pescarse desde una hora an-
tes de la salida del sol hasta una ho-
ra después de su puesta, tomándose
del almanaque las horas de orto y
del ocaso.

Unicamente se autoriza para la
pesca del cangrejo de río, OCHO
reteles, lamparillas, arañas o artes
similares, limitándose además el nú-
mero de piezas por pescador y día a
OCHENTA ejemplares.

Se permitirá el consumo, venta y
transporte de este crustáceo, sola-
mente desde el día 22 del mes de
Junio hasta el 5 de Septiembre, in-
cluidas ambas fechas.

2.—*Tramos vedados.* Continúa
VEDADO a la pesca del cangrejo,
para la presente temporada, el RIO
RETUERTA - MANZANARES, te-
niendo como límite superior la unión
Retuerta y Arroyo de la Umbría y
unión Arroyos Retuerta y Valladal y,
como límite inferior, el lugar deno-
minado «Horno Viejo» (Límite de
San Bartolomé de Pinares).

3.—*Cotos.* Igualmente continúan
manteniéndose como tramos acota-
dos los denominados «NAVARES»
en el río Adaja y «BERROCALEJO»
en el río Cortos.

Las solicitudes para participar en
el sorteo de estos tramos se admitirán
en las oficinas del ICONA, sitas
en la calle Méndez Vigo número 6,
hasta el día 8 de Junio inclusive, y
los resultados de dicho sorteo serán
expuestos en dichas oficinas a partir
del día 14 del mismo mes, debién-
dose advertir que, en estos Cotos,
solamente se admitirá como número
máximo de capturas el de CUATRO
docenas por pescador y día.

NOTA: Con relación a las medi-
das que se exigirán para la pesca de

este crustáceo, al menos en lo que se refiere a esta provincia, en su momento oportuno será publicado el anuncio correspondiente o por el contrario en las mismas oficinas del ICONA se facilitará la información relativa a las mismas.

Avila, Mayo de 1974.—El Ingeniero Jefe Acctal., Javier Ubeda.

Sección de Anuncios

OFICIALES

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Avila

EDICTO

En el juicio ejecutivo número 45/74, seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a 14 de Marzo de 1974. El Ilmo. Sr. D. Argimiro Domínguez Arteaga, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Rezorzaga, S. A., representada por el Procurador D. José A. García Cruces y dirigida por el Letrado D. Antonio Sánchez González, y de la otra como demandado D. Antonio Sánchez Bermejo, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta trance y remate de los bienes embargados al demandado D. Antonio Sánchez Bermejo, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 83.967 pesetas de principal y 36.281 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, al menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro del tercer día. Así por esta mi

sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Argimiro Domínguez Arteaga.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, se expide el presente en Avila, a veintidos de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez de Primera Instancia, Argimiro Domínguez Arteaga.—El Secretario, (Ilegible).

—1.229

Juzgado de Paz de Sotillo de la Adrada

EDICTO DE SUBASTA

El Sr. Juez de Paz de Sotillo de la Adrada:

Hago saber: Que en ejecución de Carta-Orden del Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de esta Provincia, relativa a expediente número 2.331/73 exhorto 13/74 por débitos contra D. Miguel Benito Márquez, se saca a pública subasta el siguiente bien, embargado al mismo:

Un camión marca Ebro, D. 550 matrícula AV-12.436, tasado en 150.000 pesetas.

Dicho bien ha sido embargado como de propiedad de D. Miguel Benito Márquez y se vende para pagar débitos en la suma de 52.426 pesetas de principal, más 15.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas y gastos de procedimiento.

Señalándose para la celebración de la primera subasta el día 24 de junio próximo, a las trece horas, para la celebración de la segunda subasta con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, el día 4 de julio a las trece horas, y para la celebración de la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 10 de Julio a las trece horas, celebrándose todas ellas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Paz, advirtiéndose que la segunda y tercera subasta se celebrarán solamente en el caso de que en la primera o segunda no se adjudicase los bienes en algunas de las formas señaladas por la Ley, previniéndose que dichos bienes se hallan depositados en poder de D. Martín Martín Muñoz, como encargado del deudor D. Miguel Benito Márquez, estando

estos ubicados al sitio de la Ermita.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse advirtiéndose que en la primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes del tipo de tasación, y que para tomar parte en cualquiera de las subastas será necesario hacer previamente la consignación del 10 por 100 de la tasación de los bienes mencionados.

Dado en Sotillo de la Adrada, a veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez de Paz, (Ilegible).—El Secretario, (Ilegible).

—1.218

Hermanidad Sindical del Campo de Arenas de San Pedro

Confeccionada y aprobada por el Cabildo de esta Hermanidad Sindical la derrama de cuotas de Policía Rural para el ejercicio de 1973, se hallan expuestas al público en la Secretaría de la misma, por término de treinta días, al objeto de oír reclamaciones, a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Arenas de San Pedro, a dieciocho de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Presidente de la Hermanidad, Constante de la Fuente.

—1.186

Ayuntamiento de Piedralaves

CANCELACION DE GARANTIAS

Por Fernández Barrio, S. A., de Guadarrama (Madrid), se ha solicitado la cancelación de las fianzas constituidas por importe de 20.760 pesetas, en la Depositaria Municipal, como garantía del contrato del aprovechamiento de 6.994 pinos (394 metros cúbicos) del monte número 20 del Catálogo y año forestal 1972-73.

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, por término de quince días, a fin de que puedan presentarse durante el mismo las oportunas reclamaciones en relación con dicho contrato.

Piedralaves, a veinte de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, (Ilegible).

—1.203

AYUNTAMIENTO DE MIJARES

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días y a efecto de exámenes de reclamaciones, el pliego de condiciones económico administrativas redactado por la Comisión de festejos, que han de regir en el concurso de suministro de dos festejos taurinos en las fiestas Patronales de esta localidad, días 25 y 26 de Agosto próximo.

Mijares, a veintidos de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, (Ilegible). —1.212

Ayuntamiento de Cuevas del Valle

EDICTO

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de quince días hábiles, el expediente que comprende la realización de las obras de pavimentación y urbanización de varias calles de la localidad, juntamente con los planos, proyectos y presupuestos de la obra proyectada. Durante el plazo mentado, puede ser examinado por cuantos lo soliciten y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Cuevas del Valle, a veintidos de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, Domingo Fernández González. —1.213

Ayuntamiento de La Adrada

ANUNCIO DE FESTEJOS TAURINOS

Al siguiente día hábil una vez transcurridos diez, también hábiles, contados del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y hora de las once, tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, la apertura de las plicas presentadas para optar al concurso para la celebración de los festejos taurinos, en esta Villa durante los días 4, 5, 6 y 7 del próximo mes de Agosto, con

motivo de las tradicionales fiestas del Titular de la Parroquia, Santísimo Salvador.

Teniendo en cuenta que el procedimiento de licitación acordado en el concurso, no se señala tipo de licitación, pudiendo por tanto los concursantes hacer sus propuestas libremente, así como cuantas sugerencias crean oportunas, sin sujeción a modelo. Por tanto, la Corporación adjudicará libremente el concurso a la persona o entidad que a su juicio ofrezca mayores garantías y conveniencias a los intereses Municipales, sin tener en cuenta la mayor o menor cantidad que se ofrezca.

La garantía definitiva que habrá de constituir el adjudicatario para responder del exacto cumplimiento del contrato será de CUARENTA MIL PESETAS, y la fianza provisional para tomar parte en el mismo de VEINTE MIL PESETAS, las cuales se constituirán en metálico.

La presentación de proposiciones se hará en la Secretaría de este Ayuntamiento cualquier día laborable, desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, hasta el anterior hábil señalado para la apertura de las plicas y horas de once a trece treinta.

A las proposiciones y en el mismo sobre se acompañará el Documento Nacional de Identidad (corriente) o fotocopia del mismo, poderes y documentos acreditativos de la personalidad, cuando no actúe en nombre propio y declaración jurada en la que afirme el concursante no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad de los señalados por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los pliegos de condiciones y demás documentos, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados por cuantos lo deseen, durante las horas de diez a trece treinta.

En caso de quedar desierto el concurso, se celebrará a la misma hora y condiciones, al siguiente día

hábil, una vez que hayan transcurrido cinco del señalado para la primera licitación.

La Adrada, a veintidos de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde accidental, Gerardo Castrejón Gabriel. —1.206

Alcaldia de Horcajo de la Ribera

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Horcajo de la Ribera, 20 de mayo de 1974.—El Alcalde, Félix Moreno. —1.214

Ayuntamiento de Cuevas del Valle

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el expediente de Suplemento de crédito, dentro del vigente Presupuesto ordinario, se hace público que, en virtud de lo dispuesto por la Ley de Régimen Local, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Cuevas del Valle, a 24 de mayo de 1974.—El Alcalde, (Ilegible). —1.216

AYUNTAMIENTO DE EL OSO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de Habilitación de Crédito, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

El Oso, a 24 de Mayo de 1974.—El Alcalde, Parmenio García. —1.217